



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrpmalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 075** DEL **27 DE JULIO DE 2021**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012018-00020-00	VERBAL SUMARIO	ANA ALISA ÁVILA SÁNCHEZ	LIDIER ANDERSON GAONA OROZCO	26-julio-21	NIEGA PETICIONES DE LA PARTE DEMANDADA.
2527940890012019-00184-00	PERTENENCIA	MARÍA OLGA BAQUERO DE PÁEZ	FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. Y OTROS	26-julio-21	SUSPENDE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 392 DEL CGP; REQUIERE A LA PARTE ACTORA, CONCEDE 30 DÍAS.
2527940890012019-00246-00 2527940890012019-00246-00	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	MANUEL JOSE CUÉLLAR GUEVARA MANUEL JOSE CUÉLLAR GUEVARA	RAMÓN ANTONIO SABOGAL HERNÁNDEZ RAMÓN ANTONIO SABOGAL HERNÁNDEZ	26-julio-21 26-julio-21	NO REPONE AUTO DEL 29 DE JUNIO DEL 2021; NIEGA RECURSO DE APELACIÓN POR IMPROCEDENTE. ESTARSE LA PARTE INTERESADA A LO RESUELTO POR EL DESPACHO.
2527940890012020-00044-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	OSCAR OSNAIBER ROJAS UMAÑA	26-julio-21	RECONOCE APODERADA JUDICIAL DE LA ENTIDAD DEMANDANTE.
2527940890012021-00087-00	EJECUTIVO	COOAGRORIENTE	YEINMY LORENA UÑATE BAQUERO Y OTROS	26-julio-21	ORDENA FRACCIONAR DEPÓSITO JUDICIAL.
2527940890012021-00112-00	VERBAL SUMARIO	CAMILO ANDRÉS ROMERO ROMERO	MARLYN YAHIRA REINA ROJAS	26-julio-21	NO REPONE AUTO DEL 30 DE JUNIO DEL 2021; ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A LA DICHA PROVIDENCIA.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 27 de julio de 2021, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE FÓMEQUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb86b30e0f51abb31b592a65afd818f864d81c13adb743e49533e948b04b3ea4**
Documento generado en 26/07/2021 04:29:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>